

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, febrero once (11) de dos mil diecinueve (2019).

M. DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: PROCURADURÍA 48 JUDICIAL II
ADMINISTRATIVO
ACCIONADAS: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS y MUNICIPIO DE LA
PRIMAVERA (VICHADA)
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
EXPEDIENTE: 50001-23-31-000-2011-00220-00

En virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, se corre traslado a las partes para que presenten sus respectivos alegatos por escrito, por el término común de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,-

TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada

M. DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: PROCURADURÍA 48 JUDICIAL II ADMINISTRATIVO
ACCIONADAS: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS y MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA (VICHADA)
EXPEDIENTE: 50001-23-31-000-2011-00220-00